

The background of the image consists of a series of thick, parallel diagonal stripes. The stripes alternate between black and white, running from the top-left corner towards the bottom-right corner. The stripes are uniform in width and spacing, creating a high-contrast, geometric pattern.

36

- AUTOS ORIGINALES DEL SOCORRO ENVIADO POR LA PROVINCIA DE CORRIENTES
CONTRA LOS PORTUGUESES. 1638. AUTÓGRAFO.

como los indios cercaron
a los Portugueses. en el
caacapa mini yvita

13 de abril 1638

10



estificamos el mancebo campo Gabriel de ysaac de y los demás q^{da}
qui firmamos a todos los Tenientes q^{da} la presente. uieren como auendo uen-
do al socorro desta provincia. Del Ynguaí contra los portugueses de S.
Pablo q^{da} la ynfestan y destruyen las reducciones q^{da} en ella tienen los
R^{os} de la Com^{da} de Yhs a retencion de los d^{hos} reuerendos P^{res}
por orden y mandado del Sr Don Mendo de la Cueva. y Benamir Cap^{ta}
de las armas españolas del con^{se}jo supremo de guerra de Su Mag^{da}. en los
estados de flandes y Guernsey y Cap^{ta} General del río de la Casa Vie-
ga y Tape y Biaga. Llegamos onse españoles q^{da} eramos los q^{da} buennos
a este socorro a los campos de la reduccion destruida del caacapa mini y allí
hallamos q^{da} los yndios de las dhas R^{es} y los dhas R^{es} tienen asu
carga temian acorralados en un monte y gatinada muchos de los dhas
Portugueses con quienes supimos (por cierta relacion e informacion de los
dhas P^{res} y de los casiques y yndios principales q^{da} alli auian q^{da} eran
muchos) auian tenido uarias refriegas los dhas yndios y despues de auer los
tenido otros tres dias en el dho cerco en q^{da} batallon de uarios medios
y conciertos q^{da} nunca quisimos uenir ni los P^{res} ni los españoles
ni los casiques y capitanes de las dhas R^{es}. Los dhas portugueses se
huyeron y aung^{te} fuimos en su seguimiento y alcance no se le podi-
mos dar por ser mucha la ventaja q^{da} ganaron por tras del monte
mientras nuestras espías uenian avisarnos y así nos botamos y
justamente certificamos q^{da} supimos de los dhas R^{os} P^{res} y de los dhas
casiques y Capitanes de las dhas R^{es} q^{da} los dhas portugueses con
sus inuaciones y con el miedo y espanto q^{da} causan en los yndios
q^{da} nose les quieren embegar por las crueldades q^{da} con ellos usan
temian destruidas quatro Reduccion y auian obligado a q^{da} los yndios
y naturales de otras tres Reduccion se mudasen de los puestos en q^{da}
los dhas R^{os} P^{res} los temian reducidos con casas y yglesias pueblos
y chacaras a otros puestos mas seguros, y así mismo certificamos q^{da}
emos uisto por nuestros ojs sinio Reduccion q^{da} los dhas P^{res} Padres
tienen el dia de oy en pie en esta provincia y Rio del Ynguaí
q^{da} son la de la Com^{da} que es Reduccion muy acabada y antigua
de muchos yndios con una yglesia muy grande y cap^{ta} cubierta
de teja y seruida de muy buena musica de uoces e instrumentos
chirimias Bason corneta y Violones que tocan muy diestramente
y en la dha yglesia esta el Santissimo Sacramento en un muy
hermoso sagrario. La segunda Reduccion es la de S. Nicolas de
Quiratin que tan bien es Reduccion antigua y de mucha gente y

tiene una yglesia de las mejores q^{as} ay en estos tres gouernos de una
naue de más de quarenta pie de ancho y una l^anga y alta toda
cubierta de teja servida asi mismo de muy buena musica de
cantores con un hermosissimo organo. La tercera Reduccion
es la de los Martires q^{as} por temor de los dichos portugueses se re-
tiro a esta parte del Ynguai y tiene mucha gente y agora se
van fundando y aumentando. La quarta Reduccion es la
de Sta Maria del Yguagu reduccion antigua y q^{as} los años pa-
sados se retiro del Yguagu a este Ynguai por temor de los por-
tugueses de S. Paulo, tiene muchos yndios muy bien dotados
y en la yglesia un buen retablo y un organo muy curioso en que
sta colocado el Santissimo Sacramento en capilla de uoces e in-
strumentos cherecias corneta y uilones. La quinta Reduccion
es la de los Apostoles q^{as} tambien se a mudado agora por rason
de los dichos portugueses que en esta ocasion llegaron al puerto
en que estauan y lleuaron captiuos muchos de sus uisinos y moradores
que agora se va fundando y aumentando de nuevo tiene capilla
de musica como tambien la tiene la de los martires y asina
dijimos y tiene muchos yndios, todas las quales dichas reducio-
nes y las cosas que aqui affirmamos auer en ellas las emos uis-
to por nuestros propios ojos y fuera desto sabemos por cierta
relacion y ser asi publica uol y fama entre estos natura-
les que los dichos Reuerendos Padres de la Compania de
Jhs. tienen otras siete Reduccionen en este usuguai y la sierra
del Tape q^{as} dicen ser la de los Reyes del Yapeyu la
de Santo Tome del Ybiti la de San Joseph la de San Cosme
la de San Miguel la de S. Francisco Xavier y la de la As-
sumpcion de la Acaragua todo lo qual pertenece al gouerno
y Jurisdiccion del Rio de la plata. Fuera de otras reducciones que
los dichos Reuerendos Padres tienen en el rio Parana y asi
mismo certificamos que en cada una de las siete reducciones que
aquí especificamos auer uisto a dos Padres Religiosos Pa-
dres de la Compania de Jhs. Los quales uimos tratar y
comunicamos los dias que en las dichas reducciones estuimos, y
el tiempo y dias que estuimos en los campos de la reduccion
destruida del Caagapa uimos otros Padres y muchos
yndios de las dichas siete reducciones del Yapeyu Santo Tome
S. Joseph. San Cosme San Miguel San Xavier y la Assum-
pcion de la Acaragua q^{as} auian concurrido al dicho efecto de la
guerra contra los dichos portugueses y por ser cierto todo
lo q^{as} aqui dijimos como queda expresado certificamos y

Juramos a Dios nuestro Señor a esta que es la Cruz que
 todo lo que aquí dijimos como queda expresado es verdad y todas
 las veces que fuere necesario lo juraremos y declararemos ante
 cualquier juez competente por quien nos fuere preguntado y
 para que dello conste damos esta certificación dada y firmada
 de nuestros nombres en esta reducción de nuestra Señora de
 La Limpia Concepción del Yngui en tres días
 del mes de Marzo de mil seiscientos y treinta y ocho siendo
 testigos el Sr. D. Alonso Arias el Sr. D. Antonio Pablo Calasmo
 de La Compañía de Jesús y Antonio Figueroa y Felipe
 Martine. Gabriel de Ynsauratze Adrian de squivel Alferes
 Alferes Pablo de Almiron, el Sargento mayor Miguel Ortiz
 de Liguamos Antonio Serrano de Araya.



En La Ciudad de Port. Juan Nueva Ingothero dia del mes de marzo de mil
 e seis cientos y treinta y ocho años, Antem el Cap. nicolas del Villa
 nueva Excmte de gobernador y Justa Mayor y Cap. Agueria del tacha
 Cmo. Licenciado el Dho Real Padre Basilio de Ledesma, que es a
 ya se sigue — El Sr. Basilio de Ledesma Religioso Sacer
 dote de la Comp. de Jesus por poder especial que para ello ten
 go el Cap. Diego de Alfaro de la misma Comp. de Jesus Comisario
 del Santo Oficio y Superior de las Reducciones del parana Yru
 guay y Cienra de Tape, Pareco ante Vmd en la mejor for
 ma que a mi D. de mi Parte Conbina y digo que al d. de
 de mi Parte Conulene que el Cmo de Campo Gabriel de y
 Zauual de Adrian de esq. jabel alferes Pablo de al Mixon
 Alferes el Sargento Mayor Miguel Ortiz de Liguamos y an
 tenio Cerano de Araya que fueron al J. Cono y de fenza
 de las Reducciones del Yngui y Cienra del Tape contra los
 portugueses y maulucos de port. Pablo puzeta Cmo Cmo
 e Pasado Los An y n. f. la d. dixon la Sertificacion y as
 ti. nomios que en esta puzeta firmadas de los Nombres
 Porquanto la dha Sertificacion que dixon los Susos dhos
 no fue delante de el Juicio ni Justa por no averla en
 aquellas Provincias de indios y Palague Puedan hacer
 fee y Parecer en qualquiera Tribunal de Su Mage.

Conviene a mi d^o que los d^{os} d^{os} Reconozcan ante
V^o d^o las d^{as} sus firmas Autenticam^{te} Ratificandose
ya firmando de nuevo todo lo contenido de V^o de juram.
que a n^o de boca ante V^o d^o como su juez competente por
lo qual y lo que mas Hace a. m. Justicia Al V^o d^o
pido y Sup^o mande los d^{os} d^{os} que Parescan
ante V^o d^o y hagan el d^o juram.^{te} de V^o de la
Ratificacion y Reconocimiento sus d^{os} d^{os} de lo de me
mande dar cuatro Trasladados mas Altorizados
por V^o d^o de modo que hagan fe en qualquiera In
dustrial y sus a d^{os} y a esta in b^o de Sacerdotiz que
este m^o pedido no contiene malicia sino al fin
carla y deia que pretendi^o y lo necesario Exa^o
Basilio de la esma El V^o d^o Por mi el d^o
teniente y J^ota Mayor esta peticion y lo que por
ella pide y alega el d^o Rec^o d^o Basilio de la esma
ma de la Comp^a de Jesus la y lo por presentada
y Proveyendo al o^o pedido y alegado por el d^o Pa
de Basilio de la esma mando Parescan ante mi los
contenidos en la Sertificacion ante mi presentada
da por los contenidos en ella mando este mi pro
vey^o m^o se le Notifique y haga notorio en quanto
a lugar de d^o al Rec^o d^o Basilio de la esma
que ayude con los d^{os} d^{os} que ay^o por
to de hacer lo que se me pide en la d^o peticion de
como as^o lo porueo y mando lo Sertifico y firmo
de mi nombre ante mi por salta de of^o m^o publico
O Real y de fe = Nicolas de la esma
Y luego en continente d^o dia mes y ano d^o jo el
d^o teniente y J^ota Mayor le y Notifique este
Auto y proveyimiento por mi proveyido al d^o Rec^o
P. Basilio de la esma de la d^o Comp^a de Jesus

En su Persona que lo oyo y enterado de que fueron Testigos
 el Abogado Domingo de Espinosa y Marcos de Espinosa que
 firmaron junto conmigo sus nombres lo qual certifico
 firmo de mi nombre ante mi Don Gaspar de Espinosa su
 mi Real Nicotás de Villanueva = Domingo Barrios =
 Marcos de Espinosa = En el dho día mes y año
 Año ante mi el Capn Nicotás de Villanueva Camien
 te de poud. Justicia Mayor de la dha Cui. de Sant. Juan
 de Puerto Rico Su dñe por su mag. en su oficio
 de lo por mi proveído Parecio presente ante mi el Reu.
 p. Basilio de la Cruz de la Campa de Jesus y Presento
 al Moxo de campo gabriel de la Campa de persona
 que dio la Juramentacion contenida en ella para ante
 mi Presentada del qual siendo Presente el dho Moxo
 de campo del dho dñe Tome y executó Juram. por
 Dios Nro Señor. y Una Seren de jur. que hizo en
 los dedos de su mano derecha sotirga del dedo me
 metio de decir Verdad de lo que supiere y se que
 se preguntado Sobre la Causa para que es presenta
 da y a la conclusion del dho Juram. Dijo si Juro
 y Amen y Sinoble por mi Dñe la dha Certifica
 cion y contenido lo contenido en ella y a la Verdad
 de lo de veras adverb. y en presencia de los Testigos
 que aqui se Hallaron presentes al Ver Juro y exe
 cuto la dha Certificacion y ratificacion que ha he
 cho el dho Moxo de campo el qual dice Aviendo oyo
 por mi si es su dñe y Certificacion y firma la que le
 he dado y mostrado al qual dice que si y que es Ver
 dad de lo contenido en la dha Certificacion y
 que asi la conoce y reconoce Ser lo que la certifica
 do y Para su firmeza e la firmada de su nombre
 en la qual firma y o del dñe se ratifica y recono
 ce su firma y que de lo de Juram. que fecho fue
 me lo dice cada quando que Juridicamente se fuere



14
Preguntado como ahora lo dice Por la Verdad o No
mo Retificandose de su Nombre junto Conmigo y los
testigos que se juran aqui firman sus nombres y qual
certifico Ante mi por falta de testigos que Ni Re- que
de Lee = Nicolas de Villanueva = Gabriel de Jimenez
Xalbe = Como testigos y alcaide de Dinero desta dha Ciudad
Gabriel Morua = Domingo Barcoza = Marcos de es-
pinoza = En el dho Dia mes y año dho
Ante mi el Cap. Nicolas de Villanueva Alente
de p. u. Jefe de la Mayor Cap. Agueva desta dha Ciudad
de Sant. Juan de los Rios Su Jefe Por Su Mage. en un
plimiento de lo por mi Proveydo para lo presente
Ante mi el Rev. D. de basilio de la Cruz Ma de la
Comp. de Jesus y presento a alferes Adriano de esgu
del persona que dio la Certificacion contenida en
esta Causa Ante mi Presentada del qual vien do
presente Tome y Recibi Juram. por Dios Nro Señor
y al Ma Señal de Cruz que hizo Con los dedos de
su Mano de la Soberbia del qual prometio de decir
Verdad de lo que supiere y le fuere preguntado sobre
la Causa por que es presentada y a la Conclusion del
dho Juram. Dize Si Juro y Amen, Siendo legor
mi ley de la dha Certificacion y entendido lo contenido
en ella y averla oido de verbo ad Verbun en presen-
cia de los testigos que aqui se hallaron presentes Auer
Jurax y Retificar la dha Certificacion y Ratifica-
cion que hace el dho Alferes Adriano de esgu del el
qual dize Aunado lo preguntado por mi Dies su
dho y Certificacion y firma la que le heido y mos-
trado a la qual dice que Si es Verdad de todo lo
contenido en la dha Certificacion y que asi la conoce
y reconoce ser lo que la Certificado y Para su firmeza
esta firmada de su Nombre en la qual firma

Yo de Laras se xrtifica y reconoce su firma
 y que del Vago del Juramento que se no tiene la
 dada y quando que Juicio m. se le fue pregunta
 do como ahora lo dice y Por la Verdad del fin no
 xrtificanase de su Nombre Junto Conmigo y los
 Testigos que de juro aqui firmaron sus nombres
 lo qual certifico y firmo de mi Nombre ante
 mi por falta de el. Cu. pu. mi R.
 Nicolas de Villanueva — Adrian de esquivel —
 como Testigo y alcaide ordinario desta Cui. — gabriel
 morea — Domingo baroja — Marcos de espinosa —
 Luego en Continente e neste dho dia mes y año
 de ante mi el cap. Nicolas de Villanueva Te
 niente de pos. Justicia Mayor desta Cui. de Sant.
 Juan de Vera y su dho. hito por su mag. en cumpli
 miento de lo por mi oydor parecio presentel ante
 mi el Rev. Fr. Basilio de la Cruz de la Comp. de
 Jesus y presentel al alferes pablo de almiron perr.
 que dio la Sertificacion contenida en esta Causa
 presentada del qual siendo presente Tome Juramen
 to por Dios nro. J. y una Señal de Cruz que hizo
 con los dedos de su mano d. y so cargo del qual
 prometio de decir Verdad de lo que supiere y se fue
 re Preguntado Sobre la Causa para que se presenta
 do y ala Conclusion del dho. Juram. dijo Si Juro
 Jamen, y Siendo le por mi leido la dha Sertifi
 cacion y entendido lo contenido en ella y aver lo oido
 de beyes a qverbun en presencia de los Testigos que
 aqui se hallaron presentes aver Jurax y xrtificar la
 dha Sertificacion y xrtificacion que hace el dho.
 alferes pablo de almiron el qual dice Avien do se



Preguntado Por mi Sres Su dho y Sertificacion jfi-
ma la que se le leido y mostrada a lo qual dice que
si y que es Verdad todo lo contenido en la dha ex-
tificacion y que asi la Conoce y reconoce ser lo que
a Sertificado y para su firma y esta firmada de su
nombre en la qual firma y o deslizado se xertifica
y reconoce su firma y que de Ocho del juramento
que hecho tiene lo jura Cada Quando que Juridica-
mente se le fuere preguntado Como Ahora lo Dize
y por ser Verdad lo firmo xertificandose de su nom-
bre Junto Conmigo y los Testigos que de juro sguir
firmaron sus nombres lo qual Sertifico Antemi
por falta de escriuano publico mi Real
Nicolas de Villanueva Pablo de Almon = Como
Testigo y Alcalde ordinario desta Ciu. gabriel
mexera = Domingo Barcoza = Marcos de espinoza =
En el dho dia mes y año dho Antemi el ap. nico-
las de Villanueva Teniente de pol. Jefe Mayor
desta dha Ciu. de Sant. Juan de uera y su alcaide por
su mag. en fump. lim. de lo por mi prociado pare-
cio presente Antemi el Reu. d. de la Ciu. de des-
ma de la Comp. de Jesus y presento al Sargento mi-
quel Ortiz de Alguizamo p. r. r. que dio la Sertifica-
cion Contineida en la Causa Antelmi presentada
de lo qual Siendo presente el dho Sargento Tome j-
uregen. Juram. por Dios Nro Señor y una Señal
de Cruz que hizo con los dedos de su mano derecha
lo fargo de lo qual prometio de decir Verdad de lo
que supiere y se fuere preguntado Sobre la Causa pa-
que es presentada y a la conclusion del dho Juram.
Dixor Si Juro y amen, y Siendole por mi Ley do

[illegible]

Juan de Vera que se dio por su mag. en
Juny 1700. de lo por mi pto y de parte de
esta antem. y ficiendo ante D. B. de
Sergma de la forma de lo y pto; a lo
Antonio Serrano de la forma de lo y pto que dio la
certificaz. contenida en esta que antem.
presentada del qual siendo pto. el D. Antonio
Serrano. del cual D. B. de lo y pto y
juram. por Dios nro Señor y una Señal de
cruz que dio con los dedos de su mano derecha
sofajo del qual prometio de decir Verdad. de
lo que supiere y se supiere preguntado sobre la
Causa para que es presentado y ala Confe-
sion del D. B. de lo y pto y amen y siendo le-
ydo la D. B. certificaz. y entendido
lo contenido en ella y averla ydo de Verbo,
ad Verbum enpuzer. de los testigos que aqui
se hallaron presentes a Ver jurar. ~~certificar~~
la D. B. certificaz. y ratificaz. que dice el
D. Antonio Serrano el qual lo dice oyendo le
preguntado por mi D. B. de lo y pto y certificaz.
Firma la que le dio leydo y mostrada a lo q.
dice que si y que es Verdad todo lo contenido en
la D. B. certificaz. y que asi la Conon y resonon
se ser lo que a certifiado y para su firma a la
primada de su nombre la qual firma y lo testifi-
cado se ratifica y resonon su firma y que de
Vaso del juram. que fizo fize lo dira cada
y quando que fize la m. se le fize preguntado

45 4

Como agora lo dice y por ser Verdad lo firmo me
testificandose de su nombre junto conmigo y los
testigos que de yuso aqui firmaron. Su nombre
lo qual certifico ante mi por falta de su pu. ni
real que de fe = vicolas de Villanueva = An-
tonio Terrazas = como testigo y al fado Jordi
nario de esta pu. = Gabriel Proxera = Domingo
Barbosa = Marcos de Espinosa

Auto En la pue de San Juan de Vera en el dho dia
mez gario auiento decho la certifica. que me
pidio por su peticion a qui me dremio el me
uerendo. De Basilio de Sedezma de la for-
pania de suu, por por dho jurados y testi-
ficados Los dho testigos presentados y por con-
fusa de la causa y manose le den al dho. P.
Los Traslados que pide autorizados en manera
que haga fe, y certifico a todos los que la
Puer. Vieren con los testigos jurados y te-
stificados en la dha certificacion personas a
quien se les due dar entera fe y credito a
su certificacion y lo demas que jurado tienen
lo qual certifico y de foma dha lo proceo y m.
Lo firmo de su nombre ante mi por falta de
Esu. pu. ni real que de fe = vicolas de Villanueva = An-
tonio Terrazas = como testigo y al fado Jordi
nario de esta pu. = Gabriel Proxera = Domingo
Barbosa = Marcos de Espinosa

En la pue de San Juan de Vera en su dho dia
de Lmz de Abril de mi. Meis yntos y tre-
genta y ocho años, Yo el Capitan Juan de

+ Villanueva
 + Domínguez Barboza
 + Gabriel Moya
 + Marcos
 + Espinosa

Nectopis carolinensis.
A few specimens from
the coast of Georgia. A male well
marked with green plumage.
Oct. 27 1858.

Villanueva Seriente, segun fusta mayor
 y cap. guerra crista de la fusta y su distributo
 por su may. de delimito y R. de Pedro
 Bazilio de Lidesma de Tesoro. de sus y
 mantasafar y agua de las ladas de su
 Conyina y el qual va y va y verdadero de
 rigido y Conyertado y a lo ver conyir
 Conyertar de Villanueva y Conyir por
 deligido y cap. yabuel y mura y cap. de
 yrimaio y fusta de la fusta Domingo y Bar
 bara y Marcos y Epinossa los quales son
 maron junto conyir y van y fusta en sus
 fusta lo qual y fusta y fusta y fusta
 y fusta y fusta y fusta y fusta

Villanueva y Marcos y Epinossa
 y fusta y fusta y fusta y fusta
 y fusta y fusta y fusta y fusta
 y fusta y fusta y fusta y fusta



y fusta y fusta y fusta y fusta
 y fusta y fusta y fusta y fusta
 y fusta y fusta y fusta y fusta